

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 DE AGOSTO/2023

-RESPUESTA EPS SUR.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00208-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso ejecutivo seguido por Eliecer de Jesús Villa Betancur en contra de Jesús Ernesto Henao Rendón, el oficio procedente de la Eps Sura donde se indica la dirección física y electrónica reportadas por el demandado ante dicha entidad.

Se ordena de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JESUS ERENESTO HENAO RENDON al correo electrónico indicado por la EPS SURA esto es: diegoahenao@gmail.com. De no lograrse allí, se realizará en la dirección física indicada, esto es: carrera 19 Nro. 51-03 Barrio la Argentina de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo cual se hará por intermedio del Centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las diligencias respectivas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 142 Del 31/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2312721162a54ae8758d749d9e9cc8ab6c627d9038cb34971fe65a0e4d61a54f**

Documento generado en 30/08/2023 03:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>